



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Agosto dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA, contra ANDRES FELIPE SERRATO BARON y MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO, radicado 2019-00548-00.

En atención a la solicitud de ejecución con base en la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2020 y conforme al artículo 306 del Código General del Proceso, además la demanda ejecutiva reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y 384 numeral 7 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1°. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA**, a través de apoderado judicial, contra **ANDRES FELIPE SERRATO BARON** y **MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO**, mayores de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de agosto al 10 de septiembre de 2019, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de septiembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de septiembre al 10 de octubre de 2019, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de octubre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de octubre al 10 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de noviembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.4. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de diciembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de enero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de enero al 10 de febrero de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de febrero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de febrero al 10 de marzo de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de marzo de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de marzo al 10 de abril de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de abril de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.9. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de abril al 10 de mayo de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de mayo de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de mayo al 10 de junio de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de junio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.11. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de junio al 10 de julio de 2020, más los intereses moratorios



legales, desde el 16 de julio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.12. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de julio al 10 de agosto de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de agosto de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de agosto al 10 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.14. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de septiembre al 10 de octubre de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de octubre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de octubre al 10 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.16. **\$380.000,00** por concepto del canon de arrendamiento causado entre el 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios legales, desde el 16 de diciembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.17. **\$1.755.606,00** por concepto de condena en costas, ordenado en la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2020.
- 1.18. **\$1.140.000,00** por concepto de clausula indemnización

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se le advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad.

2°. NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika.